

PROVIDENCIA, **06 SEP 2017**

EX.Nº 1586 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Carta de 8 de Agosto de 2017, de la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES COSTA BLANCA LIMITADA**, Ingreso Externo N°7.421 de 8 de Agosto de 2017.-

2.- El Memorandum N°20.735 de 28 de Agosto de 2017, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES COSTA BLANCA LIMITADA**, RUT.N° 78.358.640-1, la suma de **\$779.197.-**, pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol N°2-58844, correspondiente al período Julio a Diciembre, de 2017, por reliquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar, con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (**\$506.478.-**).

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	215.26.01.003
Subprograma	01
Centro de Resultado	06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

 **PLH/MRMQ/ENGE/sgr.-**
DISTRIBUCIÓN:

Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas Municipales
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite N° 2338 /